

**CIRCULAR CNV/DRC N° 003/2022**

**PARA SOCIEDADES CALIFICADORAS DE RIESGO INSCRIPTAS EN LA COMISION NACIONAL DE VALORES**

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución CNV CG N° 30/2021, Reglamento General del Mercado de Valores, de fecha 09 de setiembre 2021; se recuerda a las Calificadoras de Riesgo inscriptas en la Comisión Nacional de Valores, la obligatoriedad de remitir la Información Periódica, establecida en el Título 20, Capítulo 10 Información Periódica y Hechos Relevantes.

La remisión de esta información debe realizarse en la plataforma “cloudCNV”, en formato electrónico (PDF) con firma digital, con plazo de presentación para el día 25 de febrero de 2022 y, comunicar al correo: [calificaciones@cnv.gov.py](mailto:calificaciones@cnv.gov.py), la remisión de la información periódica en la plataforma.

Igualmente, a efectos de actualización de información se precisa la remisión de datos en formato de planilla adjunta (*Nómina Equipos de Analistas y Miembros del Comité de Calificación*), con firma digital en la plataforma “cloudCNV”.

Asimismo se recuerda lo dispuesto en el Capítulo 10, Artículo 1° inc. e) respecto de la información que debe ser remitida sobre contrataciones en el plazo de 5 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato de prestación de servicios; y la comunicación de Rotaciones realizadas conforme a lo establecido en el Capítulo 11, artículo 1°.

A los efectos de mayor aclaración sírvanse contactar con la Dirección de Registro y Control de la CNV.

Asunción, 18 de febrero de 2022.-

**Dirección de Registro y Control  
Comisión Nacional de Valores**

**DRC./.**